



## Dictamen CCyCC.-002/2024-2027

### Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 08:30 horas del 19 de febrero de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 30 de octubre del año 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista anexo, las y los integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, la cual se compone por el Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez en su carácter de Presidente, la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo quien funge como Secretaria, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa y el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de realizar la apertura de sobres, analizar la información y elaborar el dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos de los candidatos a integrar el Comité Municipal Ciudadano, en términos de la Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento en la Sesión





Extraordinaria número 02, celebrada el día 10 de diciembre del 2024, específicamente en el punto número 03 del orden del día, para su posterior envío al Pleno para los efectos de la base VII de la Convocatoria en mención; y,

#### Antecedentes:

**Primero.** En la sesión extraordinaria número 02, del H. Ayuntamiento celebrada el 10 de diciembre de 2024, específicamente dentro del punto número 03 del orden del día, resultó aprobado el dictamen con clave y número CCyCC.-001/2024, formulado por la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, mediante el cual, se expidió la Convocatoria para integrar el Comité Municipal Ciudadano, con el objeto de formular en el momento oportuno una terna para la selección y designación de la persona titular de la Contraloría Municipal y del Juzgado Administrativo Municipal.

**Segundo.** Conforme a la Convocatoria aprobada, el periodo de recepción de propuestas se realizó en dos periodos, el primero del 16 al 20 de diciembre de 2024 y, el segundo del 9 al 17 de enero de 2025.

**Tercero.** El 17 de febrero del año en curso, con oficio SHA/253/2025, la Secretaría del H. Ayuntamiento turnó a esta Comisión los expedientes recibidos con motivo de la convocatoria de mérito, recibándose un total de 05 expedientes.





En función de lo anterior, una vez que a esta Comisión han sido turnados los expedientes de las propuestas que habrán de integrar el Comité Municipal Ciudadano, en términos de la base VI de la «Convocatoria para Integrar el Comité Municipal Ciudadano», este órgano interno del Ayuntamiento procede a la apertura de los sobres, análisis de información y elaboración del dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos de dicha Convocatoria para que, una vez aprobado, se realicen las designaciones correspondientes, lo anterior, en el entendido de que si bien, conforme al artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado señala que el Comité deberá conformarse por cinco ciudadanos y éste es el número de solicitudes que fueron recibidas, resulta necesario establecer a través del presente dictamen, si dichas propuestas cumplen o no con los requisitos establecidos en la ley y en la Convocatoria respectiva, lo cual, se procede a realizar al tenor de las siguientes:

### Consideraciones:

**Primera. Competencia de la Comisión.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen en atención a lo señalado por los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción I y 85 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato así como en términos del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria número 02, del 10 de diciembre de





2024, específicamente lo relativo al punto número 03 del orden del día, debido a que en su conjunto, estos preceptos jurídicos así como por la propia determinación del órgano de gobierno, establecen que corresponde a esta Comisión elaborar el dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos de la «Convocatoria para Integrar el Comité Municipal Ciudadano» que tendrá por objeto la formulación de ternas para la selección y designación de la persona titular de la Contraloría Municipal y del Juzgado Administrativo Municipal.

**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El H. Ayuntamiento de Guanajuato es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a los artículos 166, 173, 338 y 376, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde integrar un Comité Municipal Ciudadano que tendrá por objeto, en su oportunidad, la integración y propuesta de una terna para la designación del Contralor y Juez Administrativo Municipal.

Así, en términos de la Convocatoria ya mencionada, lo conducente es que el Ayuntamiento en ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos jurídicos mencionados en el párrafo que antecede, así como en ejecución y seguimiento a los acuerdos asumidos por ese órgano de gobierno, está facultado para que apruebe el presente dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos





de la Convocatoria multicitada con el propósito de realizar la designación a que haya lugar.

**Tercera. De la propuesta.** El artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que para la designación de Contralor Municipal y Juez Administrativo Municipal el Ayuntamiento constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, cuyo cargo será honorífico y durará cuatro años.

Asimismo, el artículo en cita señala que las personas que integrarán dicho Comité no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos a los cargos de Contralor y Juez Administrativo por un periodo de un año contado a partir de la disolución de ese Comité.

Finalmente, se establece que en la conformación del Comité prevalecerá la paridad de género, de manera que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género.

En esta tesitura, la Convocatoria aprobada en la sesión extraordinaria número 02, del H. Ayuntamiento, celebrada el 10 de diciembre de 2024, específicamente en el punto número 03 del orden del día, establece los requisitos que habrán de solventar las y los candidatos para integrar el Comité de mérito, los cuales, se traducen en los siguiente:





**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

1. Escrito libre manifestando su nombre, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones.
2. Carta de intención con exposición de motivos para formar del Comité Municipal Ciudadano;
3. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se exprese lo siguiente:
  - Se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - Que goza de buena reputación y es de reconocida honradez;
  - Que no cuenta con antecedentes penales y que no ha sido condenada por delito doloso;
  - Que no está inhabilitado para desempeñar un cargo público;
  - y,
  - Que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el punto 3 de esta base.
4. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil;
5. Copia simple de la credencial para votar con fotografía;
6. Original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato; y,
7. Currículum vitae.

En concordancia con lo anterior, la base 3 "Impedimentos para participar en la convocatoria", señala los siguientes:





**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

- a) Las que ocupen cargos directivos en algún partido político;
- b) Quienes hayan sido integrantes del Ayuntamiento, trienio 2021-2024;
- c) Los titulares o encargados de alguna dependencia o entidad municipal, estatal o federal, o quienes lo hayan sido dentro del año inmediato anterior a la Convocatoria; y,
- d) Las personas que sean cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grada, colateral o afín hasta el segundo grado, de aquellas referidas en los incisos precedentes.

Adicional a lo anterior, la base "III. Del perfil de las personas candidatas", en relación con el artículo 339 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el perfil de las personas que habrán de integrar el Comité es que cuenten con experiencia o hayan contribuido en las materias de justicia administrativa, participación ciudadana, rendición de cuentas, combate a la corrupción y/o fiscalización.

Al respecto, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Convocatoria en relación con la disposición normativa contenida en los artículos 338 y 339 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, esta Comisión procede a realizar la apertura de los cinco sobres, analizar la información de las propuestas, así como establecer de manera





individual el cumplimiento o no de los requisitos señalados en dicha Convocatoria, al tenor siguiente:

Nombre de la persona candidata: Martha Patricia Quintana Olmos

Requisitos de la convocatoria		
Requisito	Cumple	No cumple
Escrito libre manifestando nombre, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico.	✓	
Carta de intención con exposición de motivos.	✓	
Carta bajo protesta de decir verdad respecto al inciso c) de la base segunda y base tercera de la convocatoria.	✓	
Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.	✓	
Copia simple de la credencial para votar.	✓	
Original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento,	✓	
Currículum vitae.	✓	

*(Handwritten signature and initials in blue ink)*



Nombre de la persona candidata: César Eduardo Sánchez Márquez

Requisitos de la convocatoria		
Requisito	Cumple	No cumple
Escrito libre manifestando nombre, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico.	✓	
Carta de intención con exposición de motivos.	✓	
Carta bajo protesta de decir verdad respecto al inciso c) de la base segunda y base tercera de la convocatoria.	✓	
Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.	✓	
Copia simple de la credencial para votar.	✓	
Original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento,	✓	
Currículum vitae.	✓	

Nombre de la persona candidata: José Emilio Galindo García Gutiérrez

Requisitos de la convocatoria		
Requisito	Cumple	No cumple
Escrito libre manifestando nombre, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico.	✓	



*[Handwritten signatures in blue ink]*



Carta de intención con exposición de motivos.	✓	
Carta bajo protesta de decir verdad respecto al inciso c) de la base segunda y base tercera de la convocatoria.	✓	
Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.	✓	
Copia simple de la credencial para votar.	✓	
Original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento,	✓	
Currículum vitae.	✓	

Nombre de la persona candidata: Lourdes Stefania Muñoz Zamudio

Requisitos de la convocatoria		
Requisito	Cumple	No cumple
Escrito libre manifestando nombre, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico.	✓	
Carta de intención con exposición de motivos.	✓	
Carta bajo protesta de decir verdad respecto al inciso c) de la base segunda y base tercera de la convocatoria.	✓	
Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.	✓	
Copia simple de la credencial para votar.	✓	



*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento,	✓	
Currículum vitae.	✓	

Nombre de la persona candidata: Salvador Álvarez Villanueva

Requisitos de la convocatoria		
Requisito	Cumple	No cumple
Escrito libre manifestando nombre, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico.	✓	
Carta de intención con exposición de motivos.	✓	
Carta bajo protesta de decir verdad respecto al inciso c) de la base segunda y base tercera de la convocatoria.	✓	
Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.	✓	
Copia simple de la credencial para votar.	✓	
Original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento,	✓	
Currículum vitae.	✓	

Conforme al análisis de los requisitos documentales previamente expuestos de cada uno de las y los solicitantes, esta Comisión estima que las



*[Handwritten signatures in blue ink]*



personas candidatas a integrar el Comité Municipal Ciudadano cumplen con los mismos a efecto de que puedan ser designados por el Ayuntamiento, además que, de acuerdo con los documentos integrados por las y los solicitantes se desprende que los perfiles cuentan con experiencia o han contribuido en las materias de justicia administrativa, participación ciudadana, rendición de cuentas, combate a la corrupción y/o fiscalización, en términos del artículo 339, fracción III, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, lo que se advierte particularmente de su currículum vitae, el cual, atendiendo a los principios de buena fe y confianza legítima a que se refieren los artículos 3 y 158 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la información ahí precisada se presume cierta salvo prueba en contrario, adicionalmente se destaca que con dichas propuestas se da cumplimiento a la paridad de género establecida la ley de la materia.

Ahora bien, no pasa desapercibido que conforme a la Convocatoria en relación con el multicitado artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el número de personas que habrán de integrar el Comité Municipal Ciudadano, es de cinco e igual número de solicitudes fueren recibidas con motivo de dicha convocatoria, en esa tesitura, esta Comisión, estima que las personas que presentaron documentación para integrar el Comité Municipal Ciudadano, deben ser las designadas por el H. Ayuntamiento en virtud de que han dado cumplimiento a





los requisitos establecidos en la convocatoria como ha quedado establecido líneas arriba, sin que haya lugar a la votación por cédula, sino a mano alzada como aprobación de este dictamen y de las propuestas que deberán integrar dicho Comité, mayor aún porque con la propuesta se cumple con la paridad de género establecido en dicha Ley, en el caso particular, tres hombres y dos mujeres.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

#### Acuerdo:

**Primero.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

**Segundo.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, determina que las personas señaladas en la consideración tercera han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria para la integración





del Comité Municipal Ciudadano a fin de que sean designadas por el Ayuntamiento.

**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

**Cuarto.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en los términos de la consideración tercera, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, y, en consecuencia, designa como integrantes del Comité Municipal Ciudadano para el periodo comprendido en el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato a las siguientes personas:

1. Martha Patricia Quintana Olmos;
2. César Eduardo Sánchez Márquez;
3. José Emilio Galindo García Gutiérrez;
4. Lourdes Stefania Muñoz Zamudio; y,
5. Salvador Álvarez Villanueva.

**Quinto.** Publíquese el presente acuerdo en los mismos medios de difusión en que se publicó la Convocatoria.





Así, una vez estudiado y examinados los expedientes con motivo de la convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por las y los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

	Paulo Edgar Ramírez Noguez Presidente.	
	María Fernanda Arellano Caudillo Secretaria.	
	Daniel Barrera Vázquez, Vocal.	
	Myriam de Jesús Balderas Figueroa, Vocal.	





Adriana Ramirez Valderrama,  
Vocal.

La presente hoja de firmas forma parte del dictamen de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, celebrado el 19 de febrero de 2025.

